



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 006-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 23 de enero de 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral N°0326-2022-DGA/UNISCJSA, esta dirección aprueba el procedimiento de selección para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la UNISCJSA, la Carta N°002-2023-UA-DGA/UNISCJSA; el Responsable de la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de bases; el Informe Legal N°014-2023-OAJ/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de bases de Contratación Directa N°001-2023-OEC/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente; en ochenta y ocho (88) folios,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Mg. Florentino Cesar Muñico Vilchez con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, el Texto Único ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la ley), establecen las normas que deben observar las entidades del sector público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la ley establece que las bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben de estar visados por los integrantes del comité de selección del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;



Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".



Que, según artículo 65 Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado numeral 65.1 el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

De conformidad con el numeral 44.6 del Artículo 44 y el numeral 47.3 del 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección tiene la atribución para que apruebe las bases administrativas y llevar todo el proceso de selección de la contratación.

Con Resolución Directoral N° 0320-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 20 de diciembre de 2022, esta Dirección aprueba la Vigésima quinta Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año fiscal 2022;

Con Memorando N° 3323-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 22 de diciembre de 2022, esta Dirección aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección (Contratación Directa) para el Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según lo establecido en los artículos 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en base al Informe N°1295-2022-UA-DGA/UNISCJSA;

Con, Resolución Directoral N° 0326-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, esta dirección, se aprueba, el procedimiento de selección de la contratación directa para la contratación de servicios: sobre Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, *bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, señalado en el literal j) del Artículo 27. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el literal j) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Asimismo, recomienda se eleve el presente expediente, solicitando el Informe Legal para la aprobación del procedimiento de selección de Contratación Directa de acuerdo a lo señalado en el numeral 101.1 y 101.2 del Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Con, Informe de Certificación N°005-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N°0010 correspondiente a los servicios de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe total de S/ 102,000.00 soles.

Con Carta N° 002-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 018 de enero de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UNISCJSA encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección que conlleva a la contratación de bienes, solicita aprobación de las Bases de Contratación Directa para el Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, *tal como establece el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Con, Informe Legal N°014-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 19 de enero de 2023, en atención al Oficio N° 0032-2023-DGA/UNISCJSA en la cual se solicita la Opinión Técnica Legal en al cual dan por pertinente aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección – **CONTRATACIÓN DIRECTA** para Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

De conformidad con el artículo 47° y 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Presidencial N°095-2022-UNISCJSA, Estatutos y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**: Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina de rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, *bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, señalado en el literal j) del Artículo 27. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el literal j) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*. Asimismo, recomienda se eleve el presente expediente, solicitando el Informe Legal para la aprobación del procedimiento de selección de Contratación Directa de acuerdo a lo señalado en el numeral 101.1 y 101.2 del Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo detalle es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ÁREA SOLICITANTE	P.S	Nro. proc.
01	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y OFICINA DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.	1 SERV.	102,000.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	CD	001

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. F. CESAR MUÑOCHILCHEZ
MAT N° 08-818 CCPJ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

